



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE GARITOS Y PEÑAS DE ALTURA DURANTE SUS FIESTAS PATRONALES

El Ayuntamiento de Altura, a través de la Concejalía de Fiestas, organiza durante las Fiestas Patronales el Concurso de Garitos y Peñas de Altura, con la finalidad de fomentar la participación de los diferentes grupos, garitos y peñas del municipio en los actos programados, favorecer la convivencia y contribuir a la dinamización y participación colectiva durante las fiestas.

Con este objetivo, se establecen las siguientes **BASES REGULADORAS**:

PRIMERA. Objeto del concurso

El Concurso de Garitos y Peñas de Altura tiene por objeto reconocer y premiar la implicación y participación de los garitos y peñas en los diferentes actos incluidos en la programación de las Fiestas Patronales que tengan la consideración de puntuables conforme a las presentes bases.

El concurso se dividirá en las categorías infantil, juvenil y adultos.

SEGUNDA. Sistema de puntuación

El concurso se registrará por un sistema basado fundamentalmente en la participación.

La participación de un garito o peña en cada uno de los actos considerados puntuables dentro de su categoría otorgará **UN PUNTO**.

Cada garito o peña podrá obtener un máximo de un punto por cada acto puntuable, con independencia del número de integrantes del mismo que participen en dicho acto, salvo que expresamente se establezca otra cosa en la convocatoria anual.

El garito o peña que obtenga el mayor número de puntos dentro de cada categoría tendrá la consideración de ganador del Concurso de Garitos y Peñas en dicha categoría, sin perjuicio de las reglas previstas para los supuestos de empate.

TERCERA. Acreditación de la participación

Para que la participación en un determinado acto pueda ser contabilizada, deberá comunicarse expresamente, antes del inicio del mismo o durante el procedimiento de inscripción correspondiente, el nombre del garito o peña al que representan sus participantes.

La comunicación se realizará a algún miembro de la Comisión de Fiestas, personal encargado de la organización del acto o persona designada por la Concejalía de Fiestas para el control de las puntuaciones.

Corresponderá a la organización comprobar y registrar las participaciones que deban ser contabilizadas.





La falta de identificación del garito o peña en el momento correspondiente podrá determinar que la participación no sea computada cuando no resulte posible acreditarla posteriormente de manera suficiente.

CUARTA. Actos puntuables

Los actos que otorgarán puntuación serán los siguientes:

A) Categoría infantil

Por la participación en cada uno de los siguientes actos se obtendrá un punto:

- Cabalgata.
- Pasacalle del Chupinazo.
- Playbacks.
- Concurso de Dibujo.
- Pasacalle infantil.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta categoría será, por tanto, de **cinco puntos**.

B) Categoría juvenil

Por la participación en cada uno de los siguientes actos se obtendrá un punto:

- Cabalgata.
- Concurso de Paellas.
- Pasacalle del Chupinazo.
- Concurso de guiñote.
- Playbacks.
- Pasacalle de disfraces.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta categoría será de **seis puntos**.

C) Categoría de adultos

Por la participación en cada uno de los siguientes actos se obtendrá un punto:

- Cabalgata.





- Concurso de Paellas.
- Pasacalle del Chupinazo.
- Concurso de guiñote.
- Playbacks.
- Pasacalle de disfraces.
- Pasacalle del Mantón.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta categoría será de **siete puntos**.

QUINTA. Recuento de puntuaciones

Una vez finalizadas las Fiestas Patronales se procederá al recuento de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los garitos y peñas participantes.

El recuento se realizará conforme a los datos recopilados durante los diferentes actos por la Comisión de Fiestas y las personas responsables de su control.

La Concejalía de Fiestas podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas antes de determinar el resultado definitivo del concurso.

SEXTA. Criterios de desempate

Cuando dos o más garitos o peñas obtengan la misma puntuación máxima dentro de una categoría, se aplicarán, por el siguiente orden, los siguientes criterios de desempate cuando resulten aplicables:

1. Concurso de guiñote

Tendrá preferencia el garito o peña cuyos representantes hayan alcanzado una ronda más avanzada en el sistema de eliminatorias del Concurso de guiñote.

Cuando los garitos o peñas empatados hubieran alcanzado la misma ronda, tendrá preferencia aquel que hubiera presentado un mayor número de parejas al concurso.

2. Concurso de Paellas

Si persistiera el empate después de aplicar el criterio anterior, se tendrá en consideración el resultado obtenido en el Concurso de Paellas.

Cuando, de entre los garitos o peñas que continúen empatados, únicamente uno hubiera obtenido alguno de los premios otorgados en el Concurso de Paellas, tendrá preferencia dicho garito o peña.





3. Persistencia del empate

Cuando, una vez aplicados los criterios anteriores, el empate persistiera, los garitos o peñas afectados tendrán la consideración de ganadores ex aequo de la categoría.

En las categorías juvenil y de adultos, el importe del bono correspondiente al premio del ganador será dividido a partes iguales entre los garitos o peñas empatados.

En la categoría infantil, cuando no resulte posible aplicar los criterios anteriores o persista el empate, los garitos o peñas empatados tendrán igualmente la consideración de ganadores ex aequo y el valor total destinado al premio en especie se distribuirá de forma equivalente entre ellos mediante premios en especie de valor proporcional.

SÉPTIMA. Premios

Los premios del Concurso de Garitos y Peñas tendrán la siguiente naturaleza:

A) Categoría infantil

El garito o peña que resulte ganador recibirá un **premio en especie**.

No se establecerán premios adicionales por participación en esta categoría.

B) Categoría juvenil

El garito o peña que resulte ganador recibirá un **bono para gastar en establecimientos comerciales de Altura**, por el importe que se determine en la correspondiente convocatoria anual.

Asimismo, cada uno de los restantes garitos o peñas participantes que haya obtenido **un mínimo de cuatro puntos** recibirá un bono para gastar en establecimientos comerciales de Altura.

El importe de este bono de participación será, en todo caso, **inferior al correspondiente al premio del garito o peña ganador**.

El premio del ganador y el bono por participación **no serán acumulables**. En consecuencia, el garito o peña que resulte ganador únicamente tendrá derecho al premio correspondiente al ganador.

C) Categoría de adultos

El garito o peña que resulte ganador recibirá un **bono para gastar en establecimientos comerciales de Altura**, por el importe que se determine en la correspondiente convocatoria anual.

Asimismo, cada uno de los restantes garitos o peñas participantes que haya obtenido **un**





mínimo de cuatro puntos recibirá un bono para gastar en establecimientos comerciales de Altura.

El importe de este bono de participación será, en todo caso, **inferior al correspondiente al premio del garito o peña ganador**.

El premio del ganador y el bono por participación **no serán acumulables**. En consecuencia, el garito o peña que resulte ganador únicamente tendrá derecho al premio correspondiente al ganador.

OCTAVA. Características de los bonos

Los bonos previstos en las categorías juvenil y de adultos tendrán la consideración de premios destinados exclusivamente a su utilización en establecimientos comerciales del municipio de Altura.

Los bonos **no serán canjeables por dinero en efectivo**.

La convocatoria anual o, en su caso, la resolución por la que se determinen los premios podrá establecer su importe, plazo de utilización, establecimientos o actividades comerciales en los que puedan utilizarse y cualquier otra condición necesaria para su correcta gestión.

NOVENA. Determinación anual de los premios

La naturaleza de los premios será la establecida en las presentes bases.

No obstante, corresponderá a la convocatoria anual determinar:

- El premio en especie correspondiente a la categoría infantil.
- El importe del bono destinado al ganador de la categoría juvenil.
- El importe del bono destinado a los demás participantes de la categoría juvenil que alcancen el mínimo de cuatro puntos.
- El importe del bono destinado al ganador de la categoría de adultos.
- El importe del bono destinado a los demás participantes de la categoría de adultos que alcancen el mínimo de cuatro puntos.

En todo caso, los bonos destinados a los garitos o peñas que alcancen el mínimo de participación establecido deberán tener un importe inferior al premio correspondiente al ganador de su categoría.

DÉCIMA. Aceptación de las bases

La participación en el Concurso de Garitos y Peñas supone la aceptación íntegra de las





presentes bases.

Las cuestiones de carácter organizativo o interpretativo que puedan surgir durante el desarrollo del concurso y que no estén expresamente previstas en estas bases serán resueltas por la Concejalía de Fiestas, respetando en todo caso los principios y criterios establecidos en las mismas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Convocatoria anual y modificación de actos.

La celebración efectiva del Concurso de Garitos y Peñas estará condicionada a su convocatoria con motivo de las correspondientes Fiestas Patronales.

La convocatoria será realizada por el órgano municipal competente y podrá determinar las condiciones concretas de celebración del concurso para cada anualidad, siempre que no contradigan lo dispuesto en las presentes bases.

La convocatoria podrá concretar, entre otras cuestiones, los premios y sus importes, las personas responsables del control de las puntuaciones y las demás cuestiones organizativas necesarias para el desarrollo del concurso.

Cuando la programación de las Fiestas Patronales experimente modificaciones que afecten a alguno de los actos declarados puntuables en estas bases, la convocatoria anual podrá adaptar la relación de actividades a las efectivamente programadas, siempre que se mantenga el principio de que cada participación computable otorgará un punto.

DISPOSICIÓN FINAL. Vigencia

Las presentes bases tendrán carácter permanente y serán aplicables a las sucesivas convocatorias del Concurso de Garitos y Peñas de Altura hasta que sean modificadas o dejadas sin efecto mediante acuerdo o resolución del órgano municipal competente.

Desde la aprobación de las presentes bases quedarán sin efecto las anteriores bases reguladoras del Concurso de Garitos y Peñas de Altura aprobadas el 29 de agosto de 2024.

Altura, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DE FIESTAS

Fdo: Tomás Mínguez Colás

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 47L79TPJ7SLZCOMX4PNTKFXTW
Verificación: <https://altura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

